E yo luys lomelyn lugarteniente sobre dicho fuy presente con el dicho Jorge [illegible] escrivano notario publico al tenor y fiel escripto en la magnifica del [illegible] colegio de los escrivanos del [illegible] de genova [illegible] y siguiente [illegible] escripturas por el [illegible] testigos [illegible] del dicho polo [illegible] del dicho polo

E asy yo bautista [illegible] fijo de [illegible] que dios aya fuy presente a todas las cosas suso dichas [illegible] que ha fecho el dicho [illegible] luys lugarteniente [illegible] sobre escrevi [illegible] del dicho polo

E yo Jorge de [illegible] hijo de [illegible] que dios aya fuy presente [illegible] fecho [illegible] sobre dichos señores [illegible] y sobre [illegible] del dicho polo

E asy yo [illegible] fijo de [illegible] que dios aya fuy presente [illegible] sobre dichos señores [illegible] dicho polo

E este tranfunto suso escripto fue bien y fiel mente sacado de latin en vulgar castellano por mi alfonso gil de murcia presbitero beneficiado en la yglesia de cartagena notario publico por la abtoridad apostolica de un ynstrumento publico signado de notario publico segund por el parecia del signo e subscripcion del dicho [illegible] ludoma notario publico por la abtoridad ynperial e notario de genova [illegible] e [illegible] de alfonso del monte [illegible] vezino desta muy noble cibdad de murcia el qual fue fecho en la cibdad de [illegible] en el dicho lugar a los [illegible] viernes diez e siete dias del mes de otubre despues de visperas año del nascimiento del nuestro salvador ihesu christo de mill e quinientos años en la yndicion segunda segund el curso de genova el qual dicho tranfunto fue sacado del dicho ynstrumento original de latin en roman e concertado con el estando presentes por testigos a lo sacar e concertar batista lomellin genoves abitante en esta cibdad de murcia e christoval de santiago vezino de murcia el qual fue fecho e sacado en la dicha cibdad de murcia a dos dias del mes de junio año suso dicho de mill e quinientos años

E yo alfonso gil de murcia presbitero beneficiado en la yglesia de cartagena notario publico por la abtoridad apostolica que presente fuy en uno con los dichos testigos al sacar del dicho tranfunto e lo concertado con el ynstrumento de latin original e asi lo vi e oy e en nota lo escrivi e dende este publico tranfunto saque e escripto por otro fiel mente en esta publica forma lo torne e de mi signo acostumbrado lo signe en testimonio de verdad rogado e requerido A. G. app. notario

Encabeçamiento de las alcavalas y tercias e montadgo
del año de I U D xx años ya [illegible] de villa real
y [illegible] mayor

Este es treslado bien y fiel mente sacado de una carta de encabeçamiento del rey e reyna nuestros señores escripta en papel e sellada con su sello de sus armas [illegible] e firmada de contadores ofiçiales de sus altezas e [illegible] e subscripta de notario segund por ella [illegible] parescia su tenor de la qual es este que se sigue Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de dios rey e reyna de